



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

### TÉRMINO DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
ACTIVIDAD POI:	APOYO SOCIAL: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL DE LA LOCALIDAD DE MICO, DEL DISTRITO DE CHINCHAO - HUANUCO - HUANUCO"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)</b> GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y SEGURA DE LA ACTIVIDAD, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y OPTIMIZANDO LOS TIEMPOS DE CONSTRUCCIÓN.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)</b> <b>✓ OBJETIVO GENERAL</b> - ASEGURAR LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, GARANTIZANDO CALIDAD, EFICIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. <b>✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> - GARANTIZAR LA CORRECTA ASIGNACIÓN DE PERSONAL CALIFICADA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD, SEGÚN LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y NORMATIVOS. - OPTIMIZAR LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALIZADOS QUE CONTRIBUYAN A LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD.
<b>III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)</b> <b>✓ ANTECEDENTE</b> - MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 125 - 2024- MDCH/CM CON FECHA, 27/08/2024, SE ACORDÓ EN SU ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL APOYO COMUNAL CON LA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL DE LA LOCALIDAD DE MICO EN SU TOTALIDAD, PARA BENEFICIO DEL ALUMNA, EN MERITO AL INFORME N° 945 -2024 -MDCH/GDUR -JDPJ, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. - MEDIANTE INFORME N°174-2025-MDCH/OGPP-ASG, DE FECHA 21/05/2025, EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, CPC. ALIN SANTAMARIA GOBEA; BRINDA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/. 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES). <b>✓ ESTADO SITUACIONAL</b> SE REALIZA EL REQUERIMIENTO DEBIDO A QUE ACTUALMENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL DE LA LOCALIDAD DE MICO NO CUENTA CON CERCO PERIMETRICO.  <b>TOMA GOOGLE EARTH:</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



#### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)

##### ✓ ALCANCES

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, SERÁ CONTRATADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN SE DETALLA (VER GRAFICOS)

##### ✓ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES

- EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE DADOS DE SUJECION (0.40 m x 0.40 m x 0.60m) ver grafico (26 unidades)
- ENCOFRADO Y VACIADO DE DADOS DE CONCRETO F<sup>c</sup> = 175 KG/CM<sup>2</sup> (0.40 m x 0.40 m x 0.60m) CON ANCLAJE EL CUAL SUJETA AL TUBO F<sup>o</sup>G<sup>o</sup> D=2" X1.5 mm con longitud de 2 m ver grafico (26 unidades)
- INTALACION DE 23 PAÑOS DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA CON COCADA DE 2"X 2" # 10 (SOLDADO EN MARCO DE ANGULO) VER GRAFICO.
- INSTALACION DE 02 PUERTAS (VER GRAFICO)
- INSTALACION DE ALAMBRES DE PUAS (VER GRAFICO)
- PINTADO DE CERCO PERIMETRICO CON PINTURA ESMALTE BASE ZINCROMATO
- PINTADO DE CERCON PERIMETRICO CON PINTURA GLOSS

#### VI. GARANTÍA (DE CORRESPONDER)

EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SERVICIO EJECUTADO POR UN PERIODO DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN. LA GARANTÍA CUBRE DEFECTOS Y/O ERRORES EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE.

#### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

- PERSONA NATURAL O JURIDICA.
- EL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y HABIDO.
- DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) Y HABILITADO, ACREDITAR CON COPIA DEL RNP VIGENTE.
- DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).
- DEBERÁ ADJUNTAR EL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CONTAR CON RUC ACTIVO.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON MÁS DE 3 SERVICIOS EN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, EL CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICADOS DE TRABAJO, RICIBO POR HONORARIOS, ORDEN DE SERVICIO, CONTRATO.

#### IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

- ✓ LUGAR: LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ REALIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL DE LA LOCALIDAD DE MICOHO, UBICADO:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

DEPARTAMENTO	:	HUÁNUCO
PROVINCIA	:	HUÁNUCO
DISTRITO	:	CHINCHAO
LOCALIDAD	:	MICHO.
<p>✓ <b>PLAZO:</b> EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA A LA ORDEN DE SERVICIO (DEL CONTRATISTA), O CUANDO SE EJECUTE CON LA TOTALIDAD DE LA PRESTACIÓN.</p>		
<b>X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO)</b>		
<p>EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE DADOS DE SUJECION (0.40 m x 0.40 m x 0.60m) ver grafico (26 unidades)</li> <li>- ENCOFRADO Y VACIADO DE DADOS DE CONCRETO F<sup>c</sup> = 175 KG/CM2 (0.40 m x 0.40 m x 0.60m) CON ANCLAJE EL CUAL SUJETA AL TUBO F<sup>g</sup> D=2" X1.5 mm con longitud de 2 m ver grafico (26 unidades)</li> <li>- INTALACION DE 23 PAÑOS DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA CON COCADA DE 2"X 2" # 10 (SOLDADO EN MARCO DE ANGULO) VER GRAFICO.</li> <li>- INSTALACION DE 02 PUERTAS (VER GRAFICO)</li> <li>- INSTALACION DE ALAMBRES DE PUAS (VER GRAFICO)</li> <li>- PINTADO DE CERCO PERIMETRICO CON PINTURA ESMALTE BASE ZINCROMATO</li> <li>- PINTADO DE CERCON PERIMETRICO CON PINTURA GLOSS</li> </ul>		
<b>XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)</b>		
<p>LA CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA (LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL), QUIEN VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN REALIZADA.</p> <p>DE EXISTIR OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SE LE OTORGARÁ AL CONTRATISTA UN PLAZO PRUDENCIAL PARA SU SUBSANACIÓN. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS.</p>		
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)</b>		
<p>EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA EN SOLES, DESPUÉS DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR SU FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA Y SU CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.</p>		
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)</b>		
<p>NO CORRESPONDE.</p>		
<b>XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DEL TRANSPORTE DE SUS HERRAMIENTAS A USAR.</li> <li>• EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DE OTORGAR LA MADERA PARA REALIZAR LOS ENCOFRADOS EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.</li> <li>• EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE POR ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES USADOS, EN CASO DE QUE ESTA NO CUMPLA CON LO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA, PROCEDERÁ A SER CAMBIADO.</li> <li>• EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ÍTEM IV Y EL ÍTEM X, EN CASO DE NO CUMPLIR CON ELLO TENDRÁ QUE SER CORREGIDO EN UN PLAZO NO MAYOR A SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS Y CUALQUIER GASTO DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL CONTRATISTA.</li> </ul>		
<b>XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (DE CORRESPONDER)</b>		
<p>NO CORRESPONDE.</p>		
<b>XVI. PENALIDADES (OBLIGATORIO)</b>		
<p><u>PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</u> EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO,</p>		

A



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS:  $F = 0.40$
- b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:  $F = 0.25$

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

### XVII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO CORRESPONDE

### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- c) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

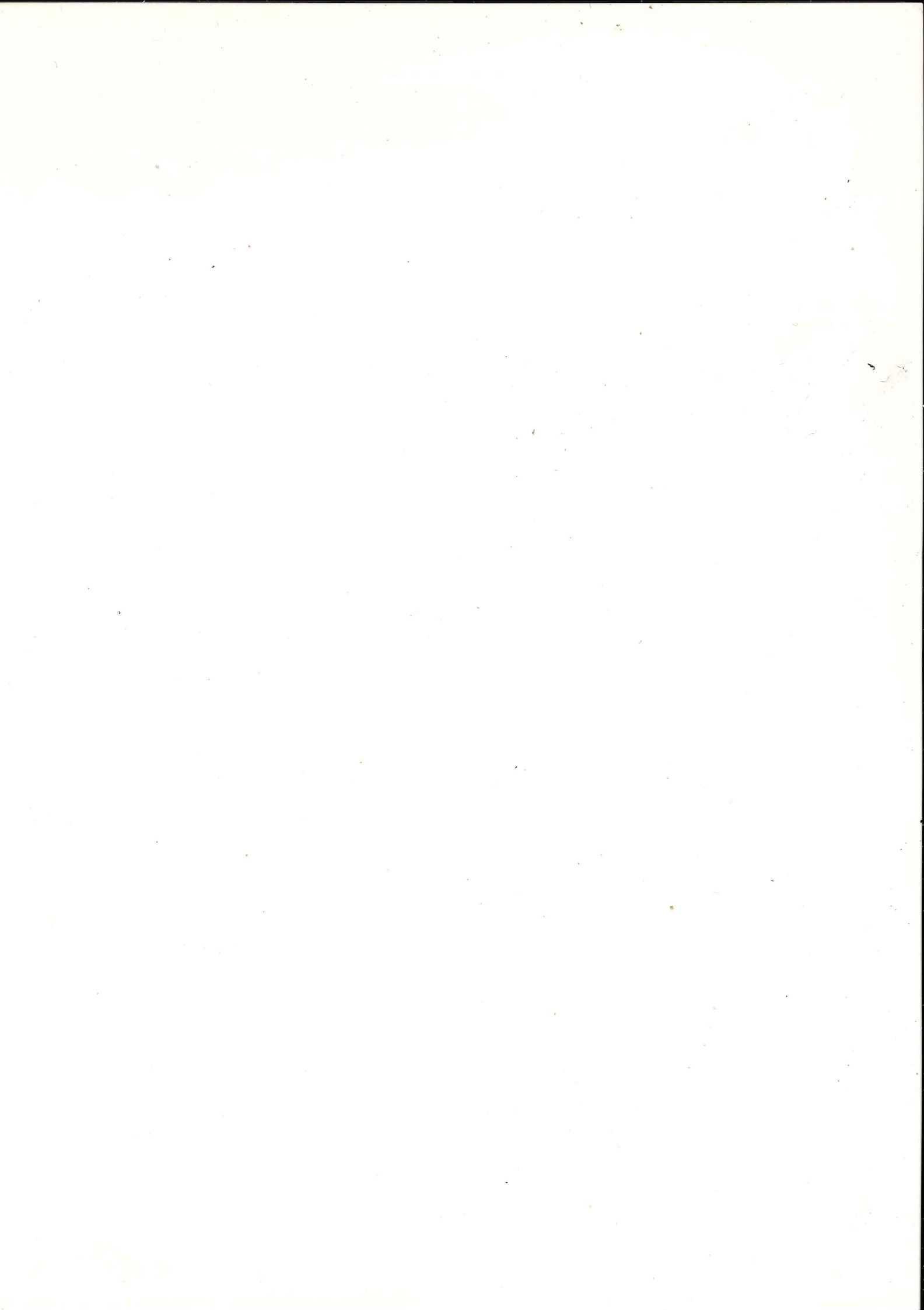
ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA ONIÓN DEL ÁREA USUARIA.

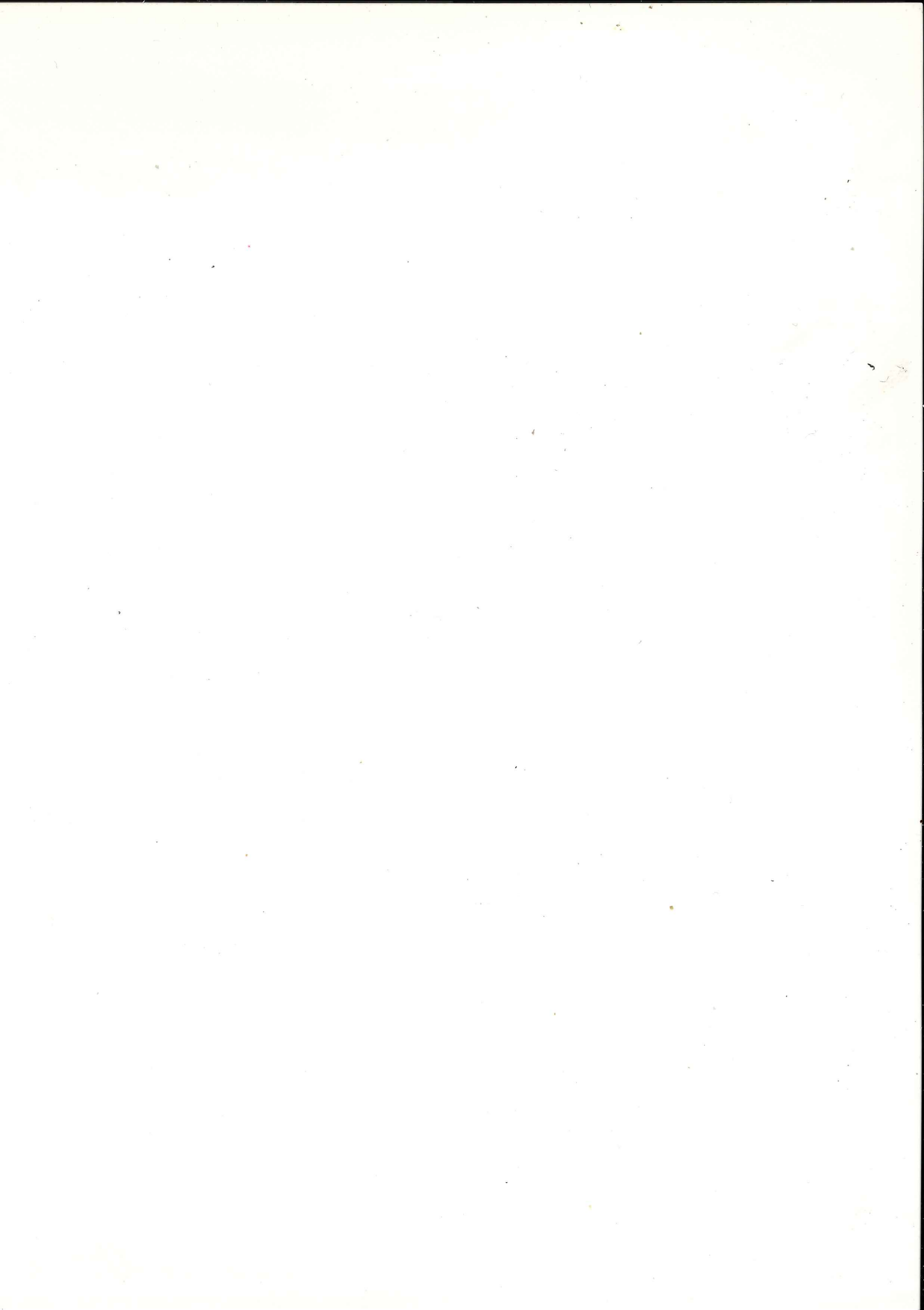
### XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

### XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.







02

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

#### XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

#### XXII. ANEXOS (OBLIGATORIO)

- GRAFICOS DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Albert H. Cruz Orduña  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural